



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número:

Referencia: Solicitud Provincia de Chubut Casinos

Por medio de la presente se adjunta como Archivos Embebidos solicitud formulada por la Provincia de Chubut.

República Argentina
Provincia del Chubut
Poder Ejecutivo

Rawson, C.B. de julio de 2020

Presidencia de la Nación
Jefatura de Gabinete de Ministros
Lic. Santiago Cafiero
S _____ / _____ D

Ref.: Protocolo sanitario en Casinos
y Salas de juegos.

De mi mayor consideración:

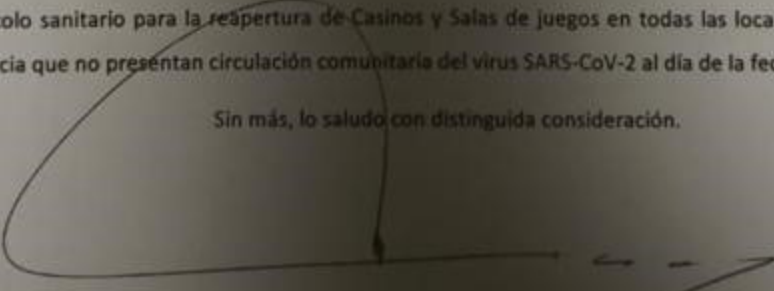
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en su carácter de Coordinador de la "Unidad de Coordinación General del Plan Integral para la Prevención de Eventos de Salud Pública de Importancia Internacional" a los efectos de elevar propuesta referida a las acciones a implementar en la administración del Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio en el marco de medidas de prevención contra la propagación del virus COVID-19 en todo el territorio de la Provincia del Chubut.

Que atendiendo la dinámica de transmisión del virus y las distintas realidades existentes en todo el territorio de la Provincia del Chubut, se establecen medidas de flexibilización para la reapertura de nuevas actividades, para las zonas donde no se da la circulación comunitaria de SARS-CoV-2 y se cumplen positivamente determinados criterios epidemiológicos.

Que las excepciones a las prohibiciones establecidas en el artículo 10 DECNU 576/20, deberán ser expresamente autorizadas por el señor jefe de Gabinete de Ministros de Nación, de conformidad a las previsiones legales vigentes.

A tal efecto, se adjunta para su correspondiente autorización, Protocolo sanitario para la reapertura de Casinos y Salas de juegos en todas las localidades de la Provincia que no presentan circulación comunitaria del virus SARS-CoV-2 al día de la fecha.

Sin más, lo saludo con distinguida consideración.


Ex. MARIANO E. ARCIONE
GOBERNADOR

NOTA N° 439/20-GR.-

PROTOCOLO DE ACTIVIDAD EN EL MARCO DE COVID-19

Jurisdicción que solicita la habilitación

Provincia Del Chubut

Población total de la jurisdicción provincial para la que se solicita habilitación

(506.668 Habitantes) Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho.

Población total del aglomerado para el que se solicita la habilitación

(506.668 Habitantes) Quinientos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Ocho.

Actividad que se solicita habilitar

CASINO Y SALAS DE JUEGOS

Cantidad de población que moviliza la actividad en la jurisdicción desagregado por partido o departamento, según corresponda (en %:)

DEPARTAMENTOS (Escalante 38,5 – Biedma 19 % - Rawson 21,7 % - Futaleufu – 10,8 %)

Numero de nota adjunta de aprobación de la actividad por la autoridad sanitaria provincial

NOTA N° 145/20 MS – Ministerio de Salud de la Provincia Del Chubut.

Nota: Cada protocolo que se presente deberá contar con la aprobación de la autoridad sanitaria de la jurisdicción que solicita la habilitación

En el presente protocolo se incluyen instrucciones y recomendaciones generales e instrucciones y recomendaciones específicas para la actividad que tienen como finalidad la prevención de la enfermedad COVID-19, producida por el nuevo coronavirus pandémico SARS-CoV-2.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

A. Medidas de prevención

Recomendaciones visuales: Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras) para informar a los trabajadores acerca las medidas de higiene y seguridad adoptadas por la institución.

En cuanto a las características de la definición de caso, la misma se establece en forma dinámica en el sitio:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

1. Distanciamiento social

- Debe mantenerse una distancia mínima entre personas de 2 metros como ideal y de 1,5 metros como aceptable. Esta medida aplica tanto para los trabajadores como para el público que asista al establecimiento.
- Evitar saludar con besos, abrazos u apretones de manos.
- Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o con amigos.
- No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- El uso de "barbijo casero, cubrebocas o tapabocas" no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad, pero puede considerarse como una medida adicional cuando transitoriamente no sea posible mantener la distancia de seguridad mínima. El "barbijo casero, cubrebocas o tapabocas" hace referencia a dispositivos de tela reutilizables que deben cubrir por completo la nariz, boca y mentón y que se emplean como medida adicional para reducir la posibilidad de transmisión de COVID-19.
- Para más información sobre modo de uso, forma de colocación, confección, etc. del "barbijo casero, cubrebocas o tapabocas" dirigirse al siguiente sitio: <https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>

Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se puede utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios

En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad (2 metros ideal, mínimo 1,5 metros) entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.

2. Higiene de manos:

Todas las personas que desarrollen tareas en establecimientos habilitados, deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:

- Al llegar al lugar de trabajo.

- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
- Después de ir al baño o de cambiar pañales.
- Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
- Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.

Cada local o establecimiento habilitado deberá contar con lugares adecuados para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).

Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel).

Recordar que debe emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón. Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos.

Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

3. Higiene respiratoria:

- Utilizar barbijo casero que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.
- Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, cambiarlo si se encuentra sucio o mojado.
- Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

4. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

- Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes.
- Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección.
- Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro - 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- Ventilar regularmente los ambientes cerrados (al menos una vez al día), sobre todo en período invernal o de bajas temperaturas para permitir el recambio de aire.
- **No se recomienda rociar o frotar la ropa, el calzado, bolsos, carteras u otras pertenencias con alcohol, lavandina u otras soluciones desinfectantes.**

5. Transporte desde y hacia el lugar de trabajo

- Se aconseja el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros). Se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.
- Se deben facilitar medios de transporte específicos para los trabajadores y trabajadoras, sin la utilización del servicio público de transporte de pasajeros de colectivos, trenes y subtes.
- , Si fuere indispensable el uso del transporte público interurbano e interjurisdiccional, y exclusivamente para las actividades en las cuales se encuentra autorizado de conformidad con el Decreto 459/20, se recomienda:
 - Uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
 - Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
 - Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
 - Respetar las distancias recomendadas de (como mínimo 1,5 metros e idealmente 2 metros). Dejar un asiento libre entres pasajeros.
 - Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

6. Acciones junto a los/as trabajadores/as

a. Comité de crisis:

Se sugiere establecer un comité de crisis conformado por todas las partes involucradas, que establezcan y monitoricen el protocolo a seguir, así como también los responsables de garantizar el cumplimiento del mismo.

b. Identificación de personal de riesgo:

- Identificar a los/las trabajadores/as que puedan estar dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y

Seguridad Social, en su artículo 1°, aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes y las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Personas gestantes
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.

Recordar: se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

c. Organización del trabajo

- Promover el teletrabajo en la organización.
- Para aquellos que deban asistir en forma presencial reforzar la importancia de que ante la presencia de síntomas (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, alteraciones en el olfato o gusto) los/las trabajadores/as no acudan al trabajo, notifiquen a sus superiores y al servicio de medicina laboral, y se solicite atención por parte del sistema de salud en forma inmediata. Utilizar como referencia para ello la definición de caso vigente del Ministerio de Salud de la Nación que se actualiza de manera permanente. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>.
- Adecuar las diferentes tareas fundamentales del establecimiento en base a turnos rotativos de trabajo y disposición de descansos de manera tal de garantizar, durante toda la jornada de trabajo (incluyendo ingreso y egreso a las instituciones, jornada laboral y momentos de descanso), la distancia entre personas de 2 metros o de 1,5 metros como mínimo aceptable.
- Garantizar la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado.
- Impartir instrucciones a los responsables y realizar seguimiento de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores y las trabajadoras en los lugares de trabajo
- Asignar turnos a usuarios, usuarias, clientes y proveedores en forma electrónica (por teléfono/correo electrónico).

B. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

- Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo.
- Si se instaura la medición de temperatura al ingreso a la institución, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado. La especificación del equipo a emplear deberá ser detallado en las recomendaciones específicas de cada actividad.
- No permitir el ingreso a los locales o establecimientos donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19
- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Establecer medidas a adoptar en el local o establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se sugiere disponer de en una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente. Se debe proceder de acuerdo a lo establecido o según lo indicado por las autoridades locales de salud de la jurisdicción.
- Contactar al Sistema de Emergencias de salud local en caso de identificar un caso sospechoso para que sea evaluado y en toda ocasión que se crea necesario. o para su eventual traslado a una institución de salud.

Se considera contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas.(ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento domiciliario y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso sospechoso.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ACTIVIDAD
(Solo incluir recomendaciones que no hayan sido contempladas en las recomendaciones generales)

Cada actividad tiene procesos específicos que requieren interacciones personales entre trabajadores, o entre proveedores, trabajadores y usuarios, que deben ser descritas en los protocolos. Estas descripciones deben realizarse tomando en cuenta las instrucciones y recomendaciones generales. Los procesos deben ser descriptos con el detalle adecuado para su comprensión e implementación.

1- DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Sector de máquinas tragamonedas:

Las posiciones de juego (SLOT) se encontrarán habilitadas en forma alternada, respetando así la distancia mínima preventiva de seguridad. Aquel SLOT apagado se encontrará fuera de servicio y se retirará su butaca correspondiente.

Serán desinfectadas cada una de ellas y sus respectivas butacas una vez finalizada la participación por cada cliente, con una limpieza acorde haciendo incapie en los protocolos específicos.

SECTORES DE JUEGOS TRADICIONALES

Ruleta

Se limitará a 3 la cantidad de clientes apostadores por mesa.

Se exigirá que previo contacto con sus fichas se higienice correctamente las manos con alcohol en gel, el cual se le proveerá inmediatamente.

Los croupiers deberán utilizar barbijos y máscaras faciales en todo momento.

Se realizará la desinfección de toda la mesa con una frecuencia de 20 minutos con soluciones en base a alcohol/cloro.

Craps

Las mesas abrirán con un máximo de cuatro apostadores.

Se exigirá que previo contacto con sus fichas se higienice correctamente las manos con alcohol en gel, el cual se proveerá en el momento.

Los dados serán higienizados previamente a ser entregados al siguiente apostador.

Black Jack y Póker

Se limitará a 3 la cantidad de clientes apostadores por mesa.

Se cambiarán las cartas ante cada cambio de pagador.

Los croupiers deberán utilizar barbijos y máscaras faciales en todo momento.

Se realizara la desinfección de toda mesa con una frecuencia de 20 minutos con soluciones en base a alcohol/cloro.

En cada cambio de pagador, se limpiará correctamente el sabot, cortes y descarte.

CAJAS DE COBRO:

Demarcación de líneas de espera

Serán desinfectadas luego de ser utilizados por cada cliente, haciendo hincapié en las zonas de contacto.

SECTOR DE GASTRONOMIA

Se reducirá la capacidad de comensales para respetar las distancias mínimas exigidas, permitiendo la concurrencia de hasta 2 (dos) por mesa.

Se deberán envolver utensilios en bolsas individuales para evitar contaminación posterior a la sanitización.

Los insumos correspondientes al "servicio de mesa" (pan, hielo, servilletas y aderezos) serán provistos al comensal por el personal de servicio en el momento del mismo.

Se desinfectará frecuentemente menús, mostradores, bandejas, barras, pasamanos, picaportes y comendederos.

Las servilletas de telas serán reemplazadas por servilletas de papel.

La capacidad de empleados en la cocina será la mínima para el desarrollo de la actividad.

2- MEDIDAS ESPECIFICAS DIRIGIDAS A CLIENTES

En caso de detectarse algún cliente sin tapabocas o barbijo, el personal de la empresa podrá facilitarle dicho elemento para garantizar así el cumplimiento del protocolo.

Se les recordarán las medidas preventivas sanitarias, ellos mediante el sistema de audio de la sala.

Los mismo deberán cumplir con todos los requisitos exigidos en la sala. Cualquier desvío u acto de rebeldía por parte de los clientes, habilitara el personal de juego de la empresa a hacer uso del derecho de admisión y permanencia.

MEDIDAS ESPECIFICAS DIRIGIDAS A EMPLEADOS DE CASINO CLUB

Deber de informar: cada empleado tiene la obligación de informar de forma responsable a la empresa ante la presencia de cualquier síntoma que se enmarque dentro de los informado para el nuevo virus COVID-19, sea propio como así también de cualquier integrante de su grupo familiar.

Se trabajará con una dotación mínima por turnos y por equipos para garantizar la operación y el cumplimiento del presente protocolo.

Se proveerá a los empleados de la empresa de los siguientes elementos de protección, en ello de acuerdo a las funciones que desempeñen:

-Tapabocas o barbijos del tipo quirúrgico

-Guantes de latex del tipo descartables.

-Mascaras faciales de policarbonato o en su defecto anteojos de seguridad de policarbonato transparente.

Se intentará evitar el contacto físico entre colegas (por ejemplo, en el saludo)

REPORTE DIARIO N° 148 DE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE CORONAVIRUS

Rawson, 31 de julio de 2020.21.00hs

Situación epidemiológica nacional:

Según el reporte vespertino nacional nro. 280 del 31 de julio (corte de información a las 17hs), se han confirmados 5.929 nuevos casos de COVID-19. Con estos registros, suman 191.302 positivos en el país.

Total Casos País	CC Nuevos al 31.07.2020	Total pacientes recuperados	Casos sospechosos descartados	Total Fallecidos País
191.302	5.929	83.780	409.040	3.543

Situación epidemiológica provincial:

En la provincia del Chubut se han reportado doce (12) casos nuevos (corte de información a las 20hs. del 31/07), ascendiendo a doscientos ochenta y cinco (285) los casos positivos, de los cuales se registran a la fecha 55 casos activos, 3 fallecidos y 227 casos recuperados (80%).

Los casos positivos del día de la fecha corresponden a la ciudad de Comodoro Rivadavia: ocho (8) son contactos estrechos y se encuentra en investigación los nexos epidemiológicos de los restantes cuatro (4).

En la localidad de Trelew se ha reportado un CC en la fecha, se trata de un ciudadano procedente de Pcia. de Bs As, que en tránsito hacia el Sur por razones laborales, es notificado de su situación y se inició el ASO en esta localidad.

El total de casos publicado en el reporte nacional puede diferir del reporte provincial. Para el reporte nacional los datos son obtenidos del Sistema Nacional de Vigilancia y toman en cuenta el domicilio notificado por el efector de carga que, en ocasiones no coincide con el domicilio real /actual del ciudadano. Por ello, es posible que nos asignen inicialmente casos que no son de nuestra provincia.

La tasa de incidencia en Chubut es 46 casos cada 100.000 habitantes mientras que la tasa de incidencia en el conglomerado Comodoro Rivadavia-Rada Tilly alcanza los 98 casos/ 100.000 habitantes, donde el 12% de lo reportado corresponde a Casos sin Nexo Epidemiológico.

La tasa de letalidad provincial es de 1%.

Se encuentran en estudio treinta y siete (37) casos sospechosos. Se descartaron veinte y seis (26) casos: 16 en AP Comodoro, 7 en AP Trelew y 3 en AP Norte. Desde el inicio de la Pandemia se estudiaron y se descartaron un total de 2.440 casos sospechosos en la provincia y se han procesado un total de 3.116 muestras de laboratorio, con un porcentaje de positividad del 9,1%.

Se encuentran en seguimiento doscientos cuatro (204) contactos estrechos (CE), 201 en el área programática Comodoro Rivadavia, 2 en AP Esquel y 1 en AP Norte. Un total de 1.008 viajeros reportados se encuentran cumpliendo el aislamiento social obligatorio (ASO). Un total de 13.54 son las personas que han finalizado el aislamiento social obligatorio.

	CS ¹ Con NE	CS ² IRAG sin NE	CCN ³	CCT ⁴	CR ⁵	CF ⁶	CE ⁷	CD ⁸	Viajeros en Aislamiento social obligatorio (ASO)	Viajeros con aislamiento (ASO) Finalizado
A.P. Esquel ⁹	0	0	0	0	0	0	2	33	183	2.573
A.P. Trelew ¹⁰	1	1	0	35	33	2	0	572	330	3.242
A.P.C. Rivadavia ¹¹	33	0	12	230	175	1	201	1.544	335	5.210
A.P. Norte ¹²	2	0	0	20	19	0	1	291	160	2.529
Total	36	1	12	285	227	3	204	2.440	1.008	13.554

¹Caso Sospechoso con Nexo Epidemiológico.

² Caso Sospechoso IRAG (Infección Respiratoria Aguda Grave) sin Nexo Epidemiológico.

³ CCN: Casos Confirmados Nuevos.

⁴ CCT: Casos Confirmados Totales

⁵ CR: Casos Recuperados: personas que cursaron la enfermedad y cumplen con criterios de curación.

⁶ CF: Casos Fallecidos en la provincia

⁷ CE: Contacto Estrecho de un caso confirmado de COVID-19

⁸ CD: Caso Descartado

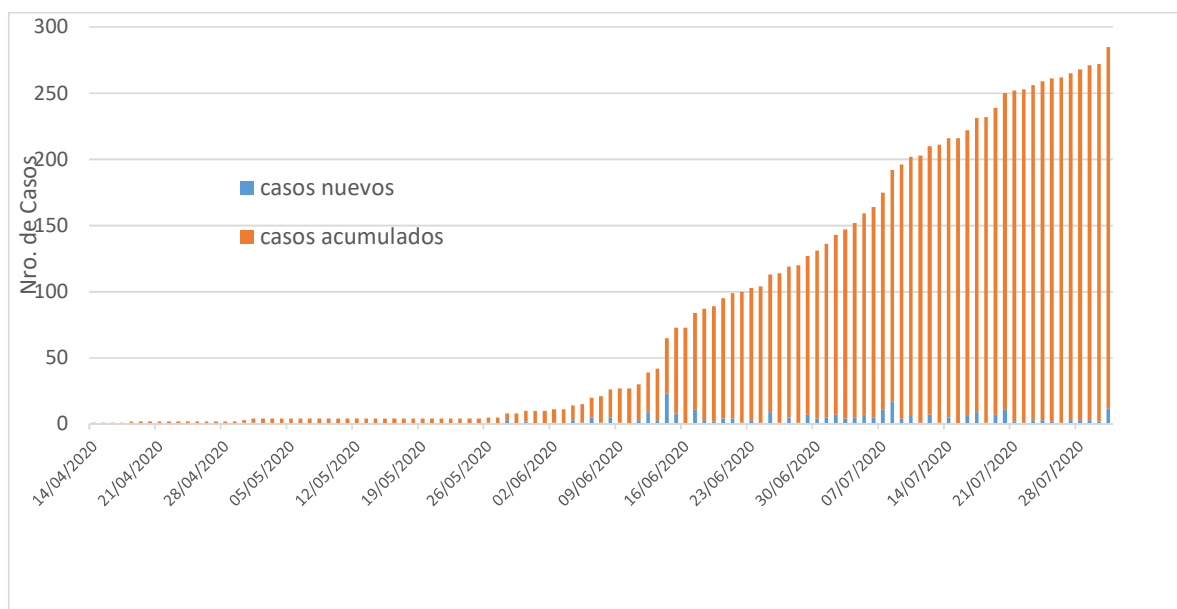
⁹ Área Programática Esquel: comprende los departamentos de Cushamen, Futaleufú, Languiño y Tehuelches

¹⁰ Área Programática Trelew: comprende los departamentos de Rawson, Gaiman, F. Ameghino, Mártires y Paso de Indios.

¹¹ Área Programática C. Rivadavia: comprende los departamentos de Escalante, Sarmiento y Rio Senguer.

¹² Área Programática Norte: comprende los departamentos de Biedma, Telsen y Gastre.

**Casos confirmados de COVID19 según fecha de diagnóstico
en la Provincia del Chubut al 31/07/2020**

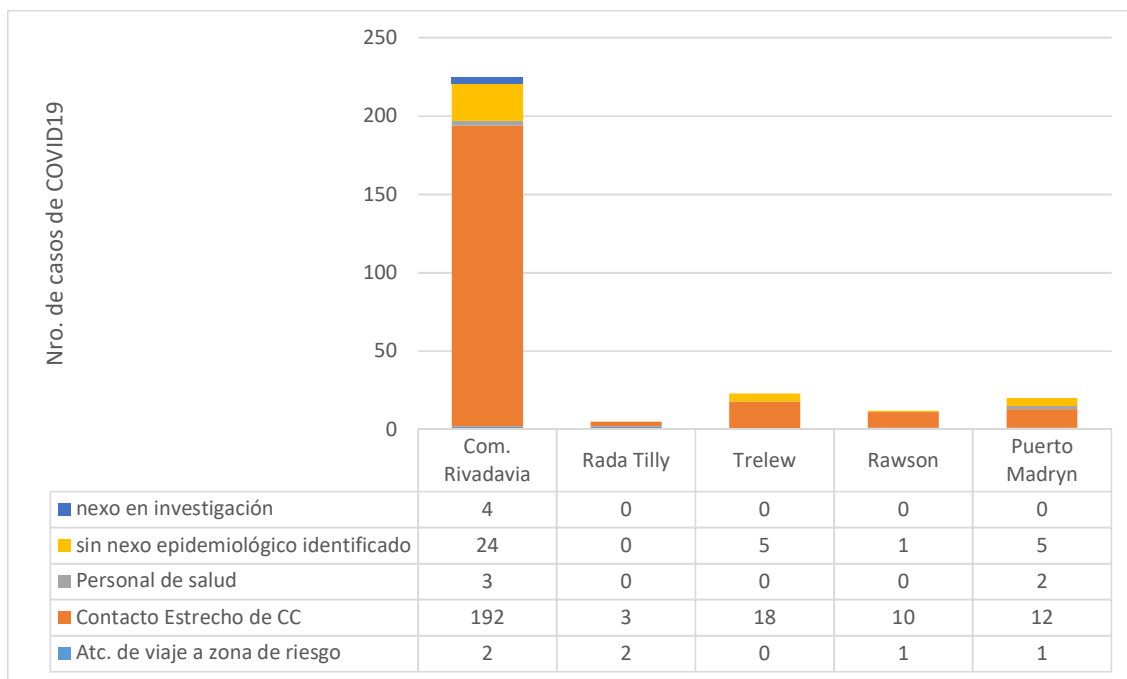


**Tabla de Casos Confirmados de COVID19 según internación y evolución clínica
en la Provincia del Chubut al 31/07/2020**

Localidad	CC activos					CC no activos (recuperados)	CC fallecidos	Total CC
	Ambulatorios	En centros intermedios	Internados en Clínica Médica	Internados en UTI				
				sin ARM	con ARM			
C.Rivadavia - Rada Tilly	38	10	4	0	2	175	1	230
Trelew	1*	0	0	0	0	25*	1	27*
Rawson	0	0	0	0	0	11	1	12
Puerto Madryn	1	0	0	0	0	19	0	20
Total Chubut	40	10	4	0	2	230*	3	289*

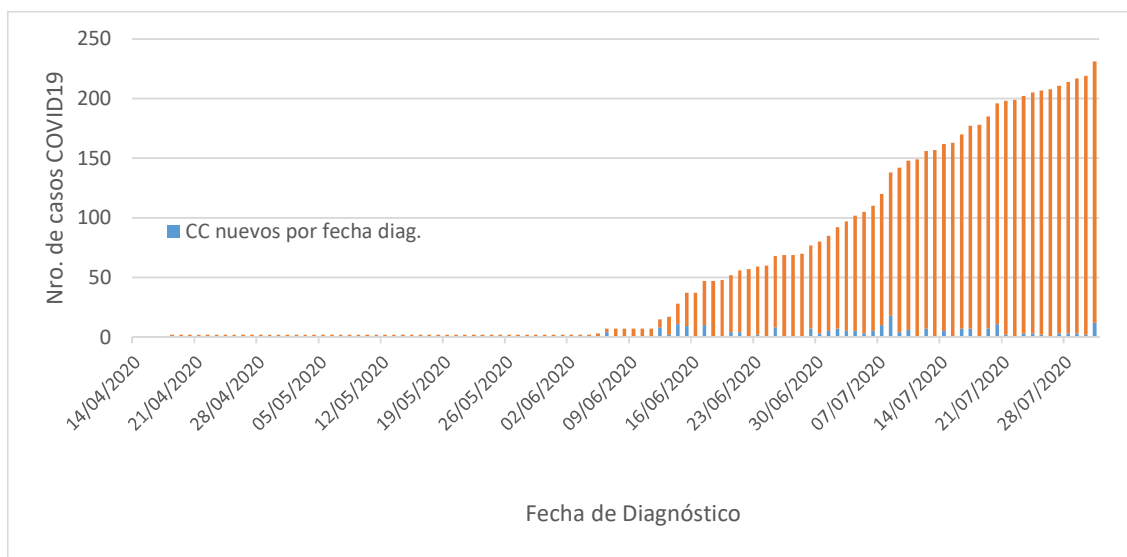
***se incluyen los casos reportados en Trelew procedentes de área de riesgo.**

Casos confirmados de COVID19 según antecedente epidemiológico y localidad de residencia en la provincia del Chubut al 31/07/2020

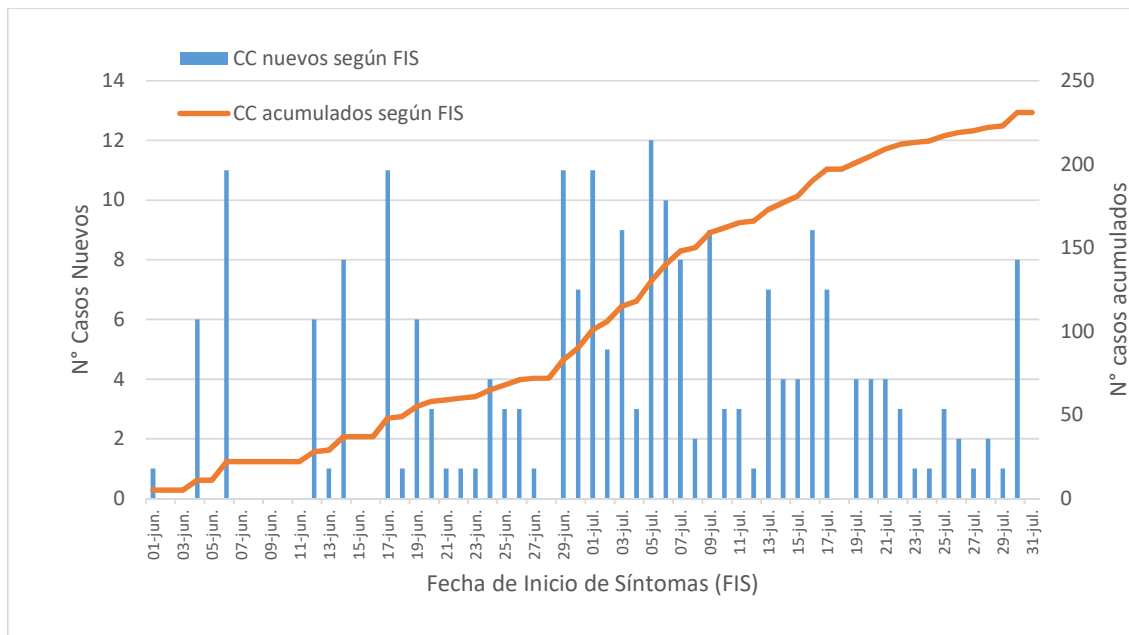


COMODORO RIVADAVIA:

**Casos nuevos y acumulados de COVID19 por fecha de diagnóstico.
AP Comodoro Rivadavia al 31/07/2020**



**Casos nuevos y acumulados de COVID19 según la Fecha de Inicio de Síntomas (FIS)*
en AP Comodoro Rivadavia al 31/07/2020**



*si no se dispone de la FIS, se utiliza la fecha de toma de muestra.

AISLAMIENTO SOCIAL OBLIGATORIO DE VIAJEROS (ASO)

Aquellas personas procedentes del exterior del país, así como de cualquier región o ciudad con transmisión local de COVID- 19 en Argentina. Al día de la fecha, se incluyen como zonas de riesgo: CABA, Provincias de Bs.As., Chaco, Río Negro, Neuquén, Jujuy, Córdoba, Mendoza, Santa Fe y la ciudad de Comodoro Rivadavia:

Se indica permanecer en el domicilio, durante los 14 días siguientes. El monitoreo de los individuos que al regreso a la provincia se autorreportan o se identifican para iniciar el aislamiento preventivo por 14 días, estará a cargo de equipo local de epidemiología.

Ante la presencia de fiebre de 37.5° o más, síntomas respiratorios como tos, dolor de garganta, dificultad para respirar, trastorno del gusto o pérdida del olfato, y haber transitado en áreas con circulación del virus o al haber estado en contacto con un caso confirmado, se insta a la población a que haga una consulta médica de inmediato, refiera el antecedente de viaje y evite el acercamiento físico- social.

Comodoro Rivadavia: **transmisión comunitaria con predominancia de Conglomerados.**

**DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO DE COVID19. COMODORO RIVADAVIA.
(ACTUALIZACIÓN 30/07/2020):**

Criterio 1.

Dos o más de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Anosmia/disgeusia de reciente aparición, Diarrea y/o vómitos o Cefalea sin otra etiología que explique completamente el cuadro.

Criterio 2.

Personal de salud o personal que trabaje en instituciones cerradas/internación prolongada*, que haya asistido a un caso probable o confirmado de COVID19 en los últimos 14 días Y que presente al menos uno de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

*penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños/adolescentes.

Criterio 3.

Contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19: ante la presencia de al menos 1 síntoma: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

Criterio 4.

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia, de aparición brusca y sin otra etiología definida.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 5.

Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía que se interna, sin otra etiología que explique el cuadro clínico asociado a cualquiera de los siguientes parámetros: frecuencia respiratoria >30/min, Saturación O₂<93% con aire ambiente, alteración de conciencia, inestabilidad hemodinámica, CURB-65 \geq 2 puntos, requerimiento de asistencia respiratoria mecánica (ARM) o requerimiento de UTI.

DEFINICIÓN DE CASO SOSPECHOSO DE COVID19. RESTO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT: (ACTUALIZACIÓN 30/07/2020):

Criterio 1.

Dos o más de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), Tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Anosmia/disgeusia de reciente aparición, Diarrea y/o vómitos, Cefalea sin otra etiología que explique completamente el cuadro, y que en los últimos 14 días haya tenido contacto con un caso probable o confirmado de COVID19, o bien, tenga un historial de viaje al exterior o residencia/tránsito en zonas de transmisión local de COVID-19 en Argentina. Para la provincia del Chubut incluye: **CABA, Provincia de Bs.As., Chaco, Río Negro, Neuquén, Jujuy, Córdoba, Mendoza, Santa Fe y Comodoro Rivadavia.**

Criterio 2.

Personal de salud o personal que trabaje en instituciones cerradas/internación prolongada*, que haya asistido a un caso probable o confirmado de COVID19 en los últimos 14 días Y que presente al menos uno de los siguientes síntomas: Fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

**penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños/adolescentes.*

Criterio 3.

Contactos estrechos de casos confirmados de COVID-19: ante la presencia de al menos 1 síntoma: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia, disgeusia.

Criterio 4.

Todo paciente que presente anosmia/disgeusia de aparición brusca y sin otra etiología definida asociado de Nexo Epidemiológico.

NOTA: Ante la presencia de este como único síntoma, se indicará aislamiento durante 72 horas, indicando toma de muestra para diagnóstico por PCR, al tercer día de iniciado síntomas.

Criterio 5.

Todo paciente con diagnóstico clínico y radiológico de neumonía que se interna, sin otra etiología que explique el cuadro clínico asociado a cualquiera de los siguientes parámetros: frecuencia respiratoria >30/min, Saturación O₂<93% con aire ambiente, alteración de conciencia, inestabilidad hemodinámica, CURB-65 ≥ 2 puntos, requerimiento de asistencia respiratoria mecánica (ARM) o requerimiento de UTI.

Pediatría:

SÍNDROME INFLAMATORIO MULTISISTÉMICO* POST- COVID19 EN PEDIATRÍA:

**Definición adaptada de la Organización Mundial de la Salud*

Niños y adolescentes de 0 a 18 años con fiebre mayor a 3 días: Y dos de los siguientes:

- Erupción cutánea o conjuntivitis bilateral no purulenta o signos de inflamación mucocutánea (oral, manos o pies).
- Hipotensión o shock.
- Características de disfunción miocárdica, pericarditis, valvulitis o anomalías coronarias (incluidos los hallazgos ecográficos o elevación de Troponina / NT-proBNP).
- Evidencia de coagulopatía (elevación de PT, PTT,

Dímero-D). e) Síntomas gastrointestinales agudos (diarrea, vómitos o dolor abdominal). Y Marcadores elevados de inflamación, como eritrosedimentación, proteína C reactiva o procalcitonina. Y ninguna otra causa evidente de inflamación (incluida la sepsis bacteriana, síndromes de shock estafilocócicos o estreptocócicos).

Las medidas más importantes para la prevención de COVID19 son el distanciamiento físico y el lavado frecuente de manos con agua y jabón.

QUE SIGNIFICA DISTANCIAMIENTO FÍSICO?

El distanciamiento físico comprende saludarnos a distancia (NO apretón de manos, NO besos, NO abrazo), evitar compartir mates, bebidas del mismo envase, utensilios, otros elementos de uso común).

www.ministeriodesalud.chubut.gov.ar/ministerio-de-salud-/epidemiología/coronavirus

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/informe-diario>